

**APRUEBA BASES Y NOMBRA  
COMISIÓN EVALUADORA PARA  
LA "CONVENIO SUMINISTRO  
MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS",  
PARA HOSPITALES DE LA RED  
ASISTENCIAL.-**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7028**

**CASTRO, 06 OCT. 2022**

**VISTOS:** La resolución Nº7, de 2019 y la Resolución Nº 16 de 2020, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Exento N.38 del 31 de Marzo del 2022 que establece orden de subrogancia del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2022; Ley Nº19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios Nº 561-2022, enviado por el Subdepartamento de Gestión Clínica Dirección de Servicio, para la licitación **"CONVENIO SUMINISTRO MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS", para Hospitales de la Red Asistenciales"**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial – asegurando su trabajo en Red.
2. Que, existe la necesidad de adquirir medicamentos para los Hospitales de la Red Asistencial del Servicio de Salud Chiloé, que no sean despachados u ofertados por la Central de Abastecimiento (CENABAST).
3. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 5.000 UTM (LR)
4. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento”.-

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE**, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

Anexo N° 1 – A (Persona Natural): Declaración Jurada Simple.

Anexo N° 1 – B (Persona Jurídica): Declaración Jurada Simple.

Anexo N° 2 Identificación del Oferente.

Anexo Técnico N° 1.

Anexo Técnico N° 2.

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA**  
**“CONVENIO SUMINISTRO MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS”**  
**ID N° 507428-86-LR22**

**DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN**

Del servicio requerido	<b>“CONVENIO SUMINISTRO MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS”, ID N° 507428-86-LR22</b>
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como “Servicio” o “Servicio de Salud”, RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O’Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico.-

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

Monto Referencial:	\$ 280.000.000 con IVA (doscientos ochenta millones de pesos con impuesto al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.-
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

**1. MODIFICACIONES A LAS BASES**

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público. -

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante, a lo menos, 30 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.-
Final de Preguntas	Hasta el día <b>10</b> , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día <b>12</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.-
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día <b>30</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día <b>30</b> , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -  Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora.-
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta. <b>(Obligatoria)</b> <b>Solo para ofertas mayores a 2.000 UTM</b>	Hasta el día <b>30</b> , contado desde la Fecha de publicación del llamado a licitación en el Mercado Público.  (Detalle en el Art. 4.1 de las presentes Bases).
Adjudicación estimada	Hasta el día <b>30</b> contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación.-  En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en la bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-
Firma estimada del contrato	Dentro del plazo de 15 días hábiles, siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato

	al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
--	--

### **3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.**

#### **3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.**

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **3.2. Respuestas.**

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

#### **3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.**

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**4. OFERTAS**

**4.1 Garantía Seriedad de la Oferta (Solo para ofertas mayores a 2.000 UTM).**

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente hasta el día y hora de cierre de la licitación.

En el caso de los oferentes que presenten más de una propuesta en la presente licitación, solo se exigirá presentar un solo documento de garantía.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán adjuntarse a la oferta electrónica.

Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé - RUT 61.979.210-6
Pagadera	<b>A la vista</b>
Fecha de vencimiento	180 días corridos contados desde la fecha de cierre de entrega de las propuestas
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	\$ 500.000.
Glosa	Garantiza la seriedad de la Oferta proceso de licitación <b>"CONVENIO SUMINISTRO MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS", ID 507428-86-LR22"</b>
Forma y Oportunidad de su restitución	Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán solicitar o retirar la garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución que declare la inadmisibilidad haya sido publicada en el Portal. -  Respecto de los oferentes no adjudicados, estos podrán solicitar o retirar la devolución de su garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución de adjudicación haya sido publicada en el portal, en cuyo caso

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

	<p>se entenderá que renuncian a la posibilidad de ser readjudicados. En todo caso, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a contar del tercer día subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato. -</p> <p>Por otro lado, en el caso de retraso en el proceso de evaluación de ofertas y/o adjudicación, los oferentes deberán renovar dicha caución, según lo establecido en las presentes bases, de igual forma serán restituidas en los términos anteriormente descritos.</p> <p>Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la garantía fiel y oportuno cumplimiento de contrato.</p>
--	---

El Servicio de Salud Chiloé podrá hacer Efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente desiste de su propuesta o de un ítem de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma. -
- Si se comprobare falsedad en la propuesta del oferente. -
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo. -
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del contrato. -

Toda oferta que supere las 2.000 UTM (con impuesto incluido) y que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será rechazada por el Servicio de Salud Chiloé por no ajustarse a los términos de las presentes bases. -

**4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurran las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**4.2 OFERTA ECONOMICA**

La Oferta económica deberá presentarse en valor neto, conforme lo exige la modalidad de funcionamiento del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

**4.3 OFERTA TECNICA**

**Anexos y antecedentes que deben adjuntarse a la oferta:**

Nº	Descripción	Según Formato
1	Anexo Técnico Nº 1. (Imprescindible para ser evaluado).	Subir al Portal
2	Anexo Técnico Nº 2. (Imprescindible para ser evaluado).	Subir al Portal
3	Resolución de Farmacovigilancia (según bases técnicas).	Subir al Portal
4	Política de Canje, si es distinta a las indicadas en Bases Técnicas.	Subir al Portal
5	Ficha técnica de cada producto, que contenga lo detallado en Bases Técnicas (según bases técnicas).	Subir al Portal

**4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Simple	Anexo Nº1 – A (Persona Natural) Anexo Nº1 – B (Persona Jurídica)

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo Nº 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.-

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.-

**5. INHABILIDADES:**

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso 2º, de la ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo N° 1-A o 1-B**, firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.-

**6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:**

**Si es persona natural:**

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo N° 1 - A**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6º del Artículo 4º, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

**Si el oferente no es persona Natural:**

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo N° 1 - B**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Quando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

**7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

## **8. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público.-

Se levantara acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

## **9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 3 días hábiles para la corrección de estas

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **10. EVALUACIÓN**

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.- Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley Nº19.886.-

**11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.**

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

**12. CRITERIOS DE EVALUACION.**

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

<b>Criterios de Evaluación</b>	
<b>Factores</b>	<b>Porcentaje Factores</b>
Precio	60%
Cumplimiento Información solicitada	2%
Plazo de entrega Ofertado	10%
Cumplimiento EE.TT.	18%
Monto mínimo de despacho y facturación	10%
<b>Ponderación Total</b>	<b>100%</b>

**Factor Precio:**

$$\text{Porcentaje Precio} = \left[ \frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Oferente a evaluar}} \right] \times \text{Porcentaje Factor}$$

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**Factor Cumplimiento Información Solicitada:**

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación. De no presentar información imprescindible u obligatoria no será evaluada la oferta de acuerdo a lo estipulado en estas bases.

<b>Cumplimiento Información solicitada</b>	<b>Factor Cumplimiento Información solicitada</b>
Presenta todo lo solicitado	2%
Presenta parte de lo solicitado	1%
No entrega la información solicitada	0%

**Factor Plazo de Entrega**

<b>Criterio</b>	<b>Porcentaje asignado</b>
5 días hábiles o menos una vez emitida la orden de compra.	10%
Entre 6 a 10 días hábiles una vez emitida la orden de compra.	5%
Más de 11 días hábiles una vez emitida la orden de compra o no responda	0%

\*\* Para ofertas que indiquen plazos diferenciados por comuna, se evaluará con el mayor plazo de entrega indicado por dicho proveedor.

**Factor Cumplimiento de las EE.TT.**

<b>Cumplimiento de lo solicitado</b>	<b>PUNTAJE</b>
NO HA PRESENTADO ALERTA SANITARIA desde el año 2010 a la fecha de apertura de la licitación (Anexo Técnico N° 2).	6%
Acepta la Política de Canje definida por el Servicio de Salud Chiloé (Anexo Técnico N° 2).	6%
FARMACOVIGILANCIA: Presentar Resolución dictada por el ISP que aprueba el IPS de Farmacovigilancia.	6%
<b>TOTAL, MÁXIMO</b>	<b>18%</b>

\*\* En caso de productos sometidos a control legal, así como los productos refrigerados, se asumen las políticas de canje de cada proveedor. En dichos ítems, no se asignará puntaje a ningún proveedor para este verificador.

**Factor Monto mínimo de facturación:**

<b>Criterio</b>	<b>Porcentaje asignado</b>
Proveedor que no tenga un monto mínimo de facturación y despacho.	10%

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

Proveedor que exija monto mínimo de facturación y despacho hasta \$ 80.000.-	5%
Proveedor que exija monto mínimo de facturación y despacho desde \$ 80.001 y más, o no responda.	0%

**NOTA: Las ofertas sólo serán evaluadas en base a la información entregada a través de los anexos técnicos N° 1 y N° 2, ambos firmados por el representante legal de la empresa, más los documentos señalados en ítem "factor Cumplimiento EE.TT.". –**

**13. INFORME COMISION EVALUADORA**

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Cumplimiento EE.TT.
2. Que presente el menor precio ofertado.
3. Monto mínimo de despacho y facturación.
4. Plazo de entrega Ofertado.
5. Cumplimiento Información solicitada.
6. Primera oferta ingresada en el Portal.

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

**14. ADJUDICACIÓN**

Dentro de los 30 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

**15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

**16. READJUDICAR**

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 120 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

**17. CONTRATO**

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)).

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N°19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

**17.1 Condiciones básicas del contrato**

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia ejecución del contrato	El contrato celebrado con el respectivo proveedor adjudicado será ejecutado desde la notificación de la resolución del acto

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

	administrativo que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre del 2024.
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes.
Prorroga	El Servicio de Salud Chiloé podrá prorrogar el contrato suscrito con el proveedor adjudicado solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, la cual no podrá superar los 12 meses y siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM., y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 24 de las presentes bases administrativas.
Órdenes de Compra	Los Establecimientos integrantes del convenio emitirán una o más órdenes de compra de acuerdo a la disposición de entrega de CENABAST o ante un aumento de consumo de estos medicamentos Las Órdenes de Compra serán emitidas por las entidades solicitantes. <b>Estas son:</b> Hospital de Ancud, Hospital de Achao, Hospital de Castro, Hospital de Queilen, Hospital de Quellón y Dirección del Servicio de Salud Chiloé.
Coordinación de la entrega de los productos.	Los productos adquiridos deberán ser entregados por el proveedor directamente a cada bodega de los Establecimientos integrantes del convenio, o bien, en la dirección que se indique en la orden de compra emitida al proveedor. Este contrato suministro es de soporte por lo que los Establecimientos integrantes del convenio no están obligados a adquirir la totalidad de los ítems adjudicados, toda vez que la necesidad de adquirir estos medicamentos estará relacionada con la disposición de entrega de CENABAST o ante un aumento de consumo de estos medicamentos. El proveedor deberá asegurar el despacho de los productos adjudicados por el periodo de duración del contrato, desde la fecha de adjudicación. Los productos se considerarán recepcionados cuando estén entregados conforme en la Bodega de los Establecimientos integrantes del convenio. Los productos deben ser entregados en las cantidades, variedad de productos, fechas y horarios acordados,

	<p>informando oportunamente cualquier dificultad para cumplir esta condición, situación que deberá ser muy excepcional. Cualquier producto en cantidad superior o inferior a lo solicitado podrá ser devuelto al proveedor.</p>
Instrucciones Proceso de Facturación.	<p>En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), que modifica los procedimientos de pago en organismos públicos a prestadores del estado mediante el pago centralizado de facturas electrónica por Tesorería General de la República (TGR).</p> <p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a <a href="mailto:dipresrepcion@custodium.com">dipresrepcion@custodium.com</a> en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p><b>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.</li><li>2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra.</li><li>3. Medio de Pago: Crédito.</li><li>4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio <a href="mailto:dipresrepcion@custodium.com">dipresrepcion@custodium.com</a>.</li></ol> <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por los establecimientos, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
Del pago	<p>a) Una vez recepcionado conforme los productos se emitirá la factura respectiva. La recepción conforme deberá ser acreditada por la Entidad que hubiere efectuado el requerimiento.</p>

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

	<p><b>b)</b> La Factura deberá ser emitida a nombre de la entidad solicitante de los medicamentos.</p> <p><b>c)</b> El pago de los productos, objeto del presente contrato suministro, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por cada establecimiento integrante del convenio.</p> <p><b>d)</b> Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p><b>e)</b> En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p><b>f)</b> El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N°20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

**18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO**

La contraparte técnica corresponderá a D. Paloma Eujenin Vera Química Farmacéutica Subdepartamento de Gestión Clínica Servicio de Salud Chiloé o quienes se designen, los cuales realizarán las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

**19. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (solo para adjudicaciones mayores a 100 UTM).**

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N°504 - Castro
Pagadera	<b>A la vista.</b>
Fecha de vigencia	Deberá tener una vigencia hasta el día 31 de marzo de 2025.
Cuando se presenta	Dentro de 30 días hábiles desde la fecha de la publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 5 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación: <b>"CONVENIO SUMINISTRO MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS", ID 507428-86-LR22.</b>

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

	<p>Se debe indicar en forma expresa la GLOSA respectiva, debe ser estampada en el mismo documento en su anverso o reverso o en declaración simple que adjunte a esta.</p> <p>En caso de que algún plazo deba verse modificado por motivos de fuerza mayor como contingencias sanitarias, retrasos derivados de la gestión de la propia licitación, aumentos de plazo de obra u otros que lo ameriten, se generará documento para evidenciar esta modificación y sus razones fundadas, estableciendo una nueva vigencia de las garantías, por tanto, el adjudicatario deberá renovar su documento de garantía ajustándose a este nuevo plazo.</p>
Forma y Oportunidad de su restitución	<p>En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.</p> <p>Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.</p> <p>La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado. -</p>
Del cobro	<p>La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°23 de las presentes bases. -</p>

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico [sergio.santana@redsalud.gov.cl](mailto:sergio.santana@redsalud.gov.cl)

**20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

**21: MULTAS Y/O SANCIONES**

**21.1 Aplicación de Multas**

Por no cumplir con el plazo de entrega ofertado del Bien y/o Servicio, los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán cobrar las siguientes multas:

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

<b>INCUMPLIMIENTO</b>	<b>MULTA</b>
Menor o igual a 15 días hábiles adicional al plazo ofertado.	Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 3% del valor del producto solicitado, aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado o declarado, según corresponda, con un tope de 15 días hábiles.
Superado el plazo de 15 días hábiles adicionales al plazo ofertado o no entrega del bien o incumplimiento de las BBTT.	Si el plazo en la entrega ha superado el tope de los 15 días hábiles, se cancelará la orden de compra emitida a través de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , y no se recepcionarán los productos en bodega.
Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.	

**21.2 Procedimiento de cobro**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, se emitirá un Informa de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto, notificando inmediatamente de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, ingresándola en el plazo ya indicado en la Oficina de Partes del Establecimiento correspondiente o en el caso del Servicio de Salud Chiloé a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad Control Contratos y Garantías: [sergio.santana@redsalud.gov.cl](mailto:sergio.santana@redsalud.gov.cl), con copia al correo electrónico: [rodrigo.rodriguez@redsalud.gov.cl](mailto:rodrigo.rodriguez@redsalud.gov.cl).

De la apelación, resolverá el Director de cada establecimiento, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, por Oficina de Partes.

En el caso del Servicio de Salud Chiloé la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores.

**21.3: Del Pago de las multas.**

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor deberá pagar la multa en caja del establecimiento correspondiente. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) En el caso de la Dirección de Servicio de Salud Chiloé el Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: [ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl](mailto:ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl), con copia al siguiente correo: [marcelo.momberg@redsalud.gov.cl](mailto:marcelo.momberg@redsalud.gov.cl). En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- c) En el caso de existir Garantías, el Servicio de Salud podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la Garantía, se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, ésta se hará efectiva, debiendo el Servicio de Salud consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas, a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

#### **21.4 Sanciones**

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

Los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

#### **22. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATAACION.**

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

**23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD**

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.
- Si el oferente adjudicado no repone la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los plazos indicados por el Mandante.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

## **Servicio de Salud Chiloé**

### **Subdepartamento Abastecimiento**

- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

## **24. MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicara en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

**25. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.**

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos
- Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
- Oferta Técnica y Económica
- Adjudicación
- Documentos Legales señalados en estas Bases
- Contrato y su aprobación administrativa.
- Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**



**SERVICIO DE SALUD CHILOÉ  
SUBDIRECCIÓN DE REDES ASISTENCIALES  
SUBDEPARTAMENTO DE GESTIÓN CLÍNICA**

**"CONVENIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS  
HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD  
CHILOÉ, QUE NO SEAN DESPACHADOS U OFERTADOS POR LA  
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO (CENABAST), MEDICAMENTOS  
BIOLÓGICOS"**

**BASES TÉCNICAS**

**FECHA: SEPTIEMBRE DE 2022.**

## **INTRODUCCIÓN**

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto dar a conocer las condiciones, exigencias técnicas, requisitos y características específicas que debe contener la propuesta técnica a presentar en la licitación. El mandante evaluará las propuestas técnicas presentadas por el oferente, teniendo presente, además de la variable precio, el plazo de entrega de los productos, requisitos de facturación y envío, la calidad técnica de los productos y el cumplimiento de los requisitos formales que el proveedor debe presentar, según se indica en las Bases Administrativas.

## **OBJETIVO DE LA LICITACIÓN**

Comprar en forma centralizada los medicamentos, correspondientes a *MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS* que conforman la programación de los hospitales de la Red Asistencial, que no sean despachados u ofertados por la CENABAST o ante un aumento de consumo de estos medicamentos, mandatando para el efecto al Servicio de Salud Chiloé, entidad que se encargará de todo el proceso administrativo de la licitación. No obstante, la emisión de las órdenes de compra, la recepción de los artículos y los pagos a los proveedores, se mantiene radicado en cada Establecimiento que luego se señala.

### **1. DE LOS PRODUCTOS**

La cantidad total proyectada para cada proveedor adjudicado, señaladas en las Bases Técnicas, corresponde al total de lo programado por los establecimientos indicados para cada producto. La vigencia del contrato será ejecutado desde la notificación de la resolución del acto administrativo que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre del 2024.

En el caso, que algún oferente resulte adjudicado en dos o más líneas de la presente licitación, los Hospitales y el Servicio de Salud podrán, a criterio del referente, aumentar y/o disminuir la cantidad a adquirir de cualquiera de los productos adjudicados, siempre que dicho ejercicio no supere el monto máximo total de lo contratado con el referido proveedor.

De la misma forma, ante el correcto cumplimiento de la Central de Abastecimiento a lo programado por los establecimientos sujetos a este convenio, es posible que no se generen órdenes de compra para uno o más ítems adjudicados, ya que se trata de un convenio de soporte.

### **2. DEL SUMINISTRO**

- a) **Los productos adquiridos deberán ser entregados por el proveedor directamente a cada bodega de los Establecimientos integrantes del convenio, o bien, en la dirección que se indique en la orden de compra emitida al proveedor.** Estos son los Hospitales de la Red Asistencial del Servicio de Salud Chiloé y la Dirección del Servicio de Salud Chiloé.
- b) Los días de entrega de los productos adquiridos serán de lunes a jueves; en la mañana desde las 9:00 a las 12:30 y en la tarde desde las 14:30 a las 16:30 horas. El día viernes en la mañana desde las 9:00 a las 12:30 y en la tarde desde las 14:30 a las 15:30 horas.
- c) El proveedor, ante la ocurrencia de fuerza mayor u otras circunstancias que no le fueran imputables y que impidan la entrega del producto de forma oportuna en el establecimiento adquiriente, deberá informar en un plazo de 24 horas, vía e-mail y por teléfono al contacto definido en la Unidad de Abastecimiento del hospital que realizó el requerimiento. En caso contrario, el proveedor estará sujeto a la aplicación de sanciones establecidas en las bases administrativas, por incumplimiento de plazos de entrega.

**d)** Una vez que el establecimiento adquiriente genere la orden de compra al proveedor, éste deberá aceptar (o rechazar) dicha orden de compra en un plazo máximo de 48 horas, una vez enviada. De lo contrario, se asumirá que el proveedor no puede responder a la solicitud y será sancionado según las bases administrativas, por incumplimiento de plazos de entrega.

**e)** Condiciones de despacho:

- El despacho de los productos deberá efectuarse a la Bodega del establecimiento que emite la orden de compra, según las cantidades requeridas en ésta y en los plazos estipulados en la oferta.
- El proveedor deberá asegurar el despacho de los productos adjudicados por el período estipulado en el párrafo 1 "DE LOS PRODUCTOS" de las presentes bases técnicas.
- Los productos se considerarán recepcionados cuando estén entregados conforme en la Bodega del establecimiento.
- Los productos deben ser entregados en las cantidades, variedad de productos, fechas y horarios acordados, informando oportunamente cualquier dificultad para cumplir esta condición, situación que deberá ser muy excepcional. Cualquier producto en cantidad superior o inferior a lo solicitado podrá ser devuelto al proveedor.
- En el caso de medicamentos con cadena de frío se exigirá dispositivo de control de temperatura durante el traslado.

**f)** Será **requisito fundamental para la evaluación de las ofertas**, indicar el registro ISP de cada uno de sus productos. **De no presentar esta información, la oferta no será evaluada.**

### **3. DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS RECEPCIONADOS**

**a)** Los fármacos, materia del presente contrato, deberán ser entregados al establecimiento que emite la orden de compra, en envases individuales sellados cuando corresponda, de manera tal que aseguren la inviolabilidad del contenido.

**b)** Adicionalmente, los fármacos deberán estar etiquetados y sus rótulos deberán indicar número de registro del ISP, fecha de elaboración, de expiración y número de lote. **No obstante, es requisito que el envase señale en forma clara y visible el número de unidades incluidas en el envase.**

**c)** Lo indicado en los envases deberá corresponder exactamente a lo contenido en ellos.

**d)** Los fármacos, deberán tener a lo menos una vigencia para su uso **no menor a doce meses**, a contar de la fecha de su entrega física en el establecimiento que emite la orden de compra. De lo contrario, **no serán recepcionados**, a menos que se presente una carta de canje, que permita su cambio en el mes de vencimiento.

**e)** Presentación de medicamentos y registro ISP: el producto entregado por el proveedor deberá ser el correspondiente al registro ISP que se adjudicó; es decir, el mismo laboratorio fabricante. No obstante, se podrá aceptar una unidad de empaque distinta a la adjudicada.

Sin embargo, en caso de que el proveedor no tenga stock del producto solicitado, puede optar a adquirirlo a un tercero. Ante esto, deberá informar al establecimiento adquiriente el laboratorio fabricante y el registro ISP de dicho medicamento. El proveedor deberá respetar el precio adjudicado en el presente convenio.

Del mismo modo, se podrá aceptar un EQUIVALENTE TERAPÉUTICO, si el proveedor respalda algún quiebre de stock del producto adjudicado, con previa autorización del Referente Técnico del presente proceso, mediante correo electrónico.

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

- f) En caso de que el o los productos recibidos sean objeto de rechazo, según las condiciones que se indican a continuación, será obligación del proveedor reemplazar el o los productos, en un plazo máximo de 10 días corridos, desde la notificación del problema, o emitir una Nota de Crédito a nombre del establecimiento solicitante, en las cantidades correspondientes de todos aquellos artículos que, a juicio fundado del responsable técnico de la recepción, se encuentren en las siguientes condiciones:
- Mal rotulados o adulterados.
  - Con envases defectuosos o dañados.
  - Producto diferente al adjudicado.
  - Productos de distinta procedencia y/o marca a la adjudicada.
  - Empaque o envases en mal estado.
  - Envases rotulados en idiomas distintos al español.
  - Medicamentos que no cumplan con las condiciones de almacenamiento exigidas para ellos (cadena de frío, protección de la luz, entre otros).
  - Con fecha de vencimiento inferior a 12 meses.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para retirar los productos rechazados. Posteriormente a este plazo, el establecimiento no se hace responsable de los daños o deterioro que pudiere sufrir la mercadería.

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Son aquellas que definen técnicamente los fármacos.

- a) Registro otorgado por el Instituto de Salud Pública que debe estar impreso en el envase en que figure la sigla I.S.P.
- b) Ficha técnica: debe contener información del medicamento, la que deberá ser tipo monografía, conteniendo la siguiente información: propiedades, indicaciones, dosis, contraindicaciones, precauciones, interacciones, reacciones adversas, sobredosis.
- c) FARMACOVIGILANCIA: el proveedor deberá contar con un sistema de Farmacovigilancia que le permita recibir, registrar la información sobre las presuntas RAM, para resguardar la seguridad de sus medicamentos. Ante esto, el proveedor deberá presentar en su oferta, la Resolución dictada por el Instituto de Salud Pública (ISP) que apruebe el Informe Periódico de Seguridad (IPS).
- d) BIOEQUIVALENCIA, si corresponde a un medicamento que el ISP se lo exija. Para ello, el proveedor deberá presentar en su oferta la Resolución emitida por el Instituto de Salud Pública (ISP) que certifique que el producto corresponde a un medicamento Bioequivalente.  
Para aquellos medicamentos que corresponden al producto Innovador, el proveedor deberá presentar en su oferta el documento emitido por el Instituto de Salud Pública (ISP) que certifique que el producto corresponde a un medicamento Innovador.
- e) La rotulación de los envases deberá indicar las siguientes menciones:
- Nombre genérico del producto en lugar destacado, pudiendo consignar además el nombre de fantasía.
  - Forma Farmacéutica.
  - Unidad de empaque.
  - Fórmula de la composición si tiene varios componentes.
  - Vías de administración, modo de empleo, advertencias y precauciones sobre su uso, cuando proceda.
  - Debe señalar lote o serie.
  - Fecha de expiración.
  - Laboratorio de procedencia.

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

- Condiciones de almacenamiento y conservación cuando fuere necesario (ejemplo: "protéjase de la luz", "almacenar entre 2° y 8° C").
- La identidad del producto no se debe perder.
- Los datos que sean requeridos para la identificación de los productos deberán venir señalados en idioma español.

**5. POLÍTICA DE CANJE:**

**a) Procedimiento de canje por vencimiento**

El procedimiento de canje por vencimiento se efectuará de acuerdo a:

- Canje por vencimiento: consiste en la realización de un cambio físico de los productos que hayan llegado a su fecha de vencimiento o expiración, por otros de exactamente iguales características, pero con una fecha de vencimiento adecuada para su utilización; o bien, por una Nota de Crédito.
- Los productos para canje por fecha de vencimiento, serán enviados al proveedor en el intervalo de 30 días antes y 30 días después del vencimiento del producto.
- Si el proveedor no dispone del producto solicitado para canje, su despacho se postergará hasta que sea posible abastecerlo; o bien, se aceptará una Nota de Crédito. Todo esto, deberá ser informado al contacto del establecimiento, indicado en la orden de compra, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el momento de recepción del producto devuelto.
- Cada establecimiento será responsable de enviar el producto para canje al laboratorio, siendo el establecimiento quien cancela el valor del envío.
- **En caso de productos sometidos a control legal, así como los productos refrigerados, se asumen las políticas de canje de cada proveedor.**
- Esta Política de Canje podrá ser aceptada en el Anexo Técnico N°2, de las presentes bases técnicas, de no ser así, el oferente presentará sus propias políticas de canje.

**6. NO SE RECIBIRÁN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA**

**Productos alterados:**

1. Alteraciones físico-químicas evidentes y/o destrucción de la Forma Farmacéutica.
2. Fármacos vencidos.
3. Presencia de cualquier cuerpo extraño.
4. Fármacos en envases incompletos, abiertos o sin registro ISP.
5. Fármacos visiblemente mal almacenados o conservados.
6. Informe de autoridad sanitaria que instruya respecto a problemas de calidad u otro que implique riesgo para la comunidad. (Alerta Sanitaria).

**7. EN EL SIGUIENTE CUADRO SE DETALLAN LOS MEDICAMENTOS A LICITAR:**

ÍTEM	PRODUCTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD PROGRAMADA 2023-2024
1	ALBUMINA HUMANA 20% SOLUCION PERFUSION I.V. 50 ML	FRASCO AMPOLLA	3.480
2	EPOETINA ALFA O BETA HUMANA RECOMBINANTE 2000 UI	FRASCO AMPOLLA	4.800
3	EPOETINA ALFA O BETA HUMANA RECOMBINANTE 4000 UI	FRASCO AMPOLLA	10.400
4	GLUCAGON FA LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE 1 MG	FRASCO AMPOLLA	120

**Servicio de  
Salud Chiloé**

**Subdepartamento Abastecimiento**

5	HEPARINA SODICA 25.000 U.I./5 ML SOLUC INY P/ADM IV-SC	FRASCO AMPOLLA	11.180
6	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI-Rho (D) 0,25 A 0,3 MG	JERINGA PRELLENADA	40
7	INSULINA ACCION PROLONGADA (LANTUS) 100 UI/ML FC 3 ML	FRASCO AMPOLLA	1.760
8	INSULINA CRISTALINA HUMANA MONOCOMPONENTE ADN RECOMBINANTE 100 U.I./M 10 ML	FRASCO AMPOLLA	900
9	INSULINA GLARGINA HUMANA RECOMBINANTE 100 U.I./ML SOLUC. INY 10 ML	FRASCO AMPOLLA	140
10	INSULINA GLARGINA LAPIZ 300 UI/ML	LÁPIZ PRELLENADO	80
11	INSULINA GLARGINA LAPIZ 450 UI/1,5 ML + 10 AGUJAS 32G X 4 MM	LÁPIZ PRELLENADO	3.120
12	INSULINA HUMANA MONOCOMPONENTE ISOFANICA NPH ADN RECOMBINANTE 100 U.I./ML SUSP INY 10 ML	FRASCO AMPOLLA	10.820
13	INSULINA ULTRA RAPIDA ASPARTICA, LISPRO O GLULISINA, ADN RECOMBINANTE 100 U.I./ ML, 10 ML (1000 U.I)	FRASCO AMPOLLA	100
14	INSULINA ULTRARRAPIDA (TIPO LISPRO, ASPARTICA, GLULISINA) LAPIZ 100 UI/ ML FC 3 ML	LÁPIZ PRELLENADO	3.120
15	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML INY INTRATRAQUEAL 8 ML	FRASCO AMPOLLA	30

**ANEXOS:**

**ANEXO N° 1-A**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA NATURAL**

En..... a ..... de ..... de 20..., comparece  
....., de nacionalidad ....., profesión  
....., RUT N°....., con domicilio en  
....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
2. Que no reviste la calidad de funcionario directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Que dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**ANEXO N° 1-B**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**PERSONA JURÍDICA**

En..... a .... de ..... de 20....., comparece  
....., de nacionalidad ....., profesión  
....., RUT N°....., con domicilio en  
.....  
..... en representación de  
..... quien bajo juramento  
expone lo siguiente:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
- b) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio de Salud Chiloé ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) Que el oferente, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- e) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

**Representante Legal**

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**ANEXO N°2 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":**

**\* En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
<b>DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL</b>	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
<b>DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)</b>	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
<b>COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

**Representante Legal**

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**ANEXO TÉCNICO N° 1**

El proveedor que oferte los medicamentos indicados en la presente licitación, deberá completar el siguiente formulario para realizar la evaluación de los criterios indicados en las Bases Administrativas.

**Información de la Oferta:**

<b>CRITERIO A EVALUAR</b>	<b>INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR</b>
Monto Mínimo de Facturación	\$ _____ neto
Monto Mínimo de Despacho	\$ _____ neto
<b>De tener monto mínimo de Facturación y Despacho</b> , debe indicar el costo de despacho de su empresa de transporte, si la orden de compra no alcanza dicho monto mínimo.	\$ _____ neto
<b>Plazo de entrega desde emisión de Orden de Compra</b>	<b>Marcar UNA opción</b>
5 días hábiles o menos una vez emitida la orden de compra.	
Entre 6 a 10 días hábiles una vez emitida la orden de compra.	
Más de 11 días hábiles una vez emitida la orden de compra	Indicar días ofertados _____

**\*\* Para ofertas que indiquen plazos diferenciados por comuna, se evaluará con el mayor plazo de entrega indicado por dicho proveedor.**

**Información de los productos ofertados:**

<b>Producto</b>	<b>N° de Registro ISP</b>	<b>BIOEQUIVALENCIA (SI/NO)</b> <b>Si tiene, adjuntar archivo especificado en BBT</b>

**NOTA: NO SE DEBE MODIFICAR ESTE FORMULARIO en ninguna de sus partes, sólo debe llenar las tablas como se indica en cada una de ellas.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA, NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL**

Castro, \_\_\_\_\_ 2022-

**ANEXO TÉCNICO N° 2**

NOMBRE LICITACION PÚBLICA:	
ID N°:	
NOMBRE DEL OFERENTE:	

El Oferente declara que, desde el año 2010 a la fecha de apertura de la presente licitación:	
	<b>MARQUE CON UNA X</b>
SI ha tenido Alerta(s) Sanitaria(s):	
NO ha tenido Alerta(s) Sanitaria(s):	

**\*\*Este ítem se refiere a si es que el Oferente ha presentado alguna alerta sanitaria en el período señalado. -**

El Oferente declara que, ha tomado conocimiento de las POLÍTICAS DE CANJE estipuladas en las Bases Técnicas de la presente licitación, indicando:	
	<b>MARQUE CON UNA X</b>
ACEPTA LAS POLITICAS DE CANJE del Servicio de Salud Chiloé	
NO ACEPTA LAS POLÍTICAS DE CANJE del Servicio de Salud Chiloé	

**\*\* En caso de productos sometidos a control legal, así como los productos refrigerados, se asumen las políticas de canje de cada proveedor. En dichos ítems, no se asignará puntaje a ningún proveedor para este verificador.**

El Oferente Presenta Resolución dictada por el ISP que aprueba el IPS de Farmacovigilancia:	
	<b>MARQUE CON UNA X</b>
SI presenta:	
NO presenta:	

\_\_\_\_\_  
**FIRMA, NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL**

Castro, \_\_\_\_\_ 2022.-

**Servicio de  
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE**, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE**, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: **"CONVENIO SUMINISTRO MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS"**, a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Paloma Eujenin Vera	15.262.119-1	<a href="mailto:paloma.eujenin@redsalud.gov.cl">paloma.eujenin@redsalud.gov.cl</a>	2327813
Maria Eugenia Saldivia Igor	13.450.160-K	<a href="mailto:mariaeugenia.saldivia@redsalud.gov.cl">mariaeugenia.saldivia@redsalud.gov.cl</a>	2327942
Claudia Arias Carrasco	13.815.675-3	<a href="mailto:claudia.arias@redsalud.gov.cl">claudia.arias@redsalud.gov.cl</a>	2327604
Fabiola Vasquez Sanchez	10.950.712-1	<a href="mailto:fabiola.vasquezs@redsalud.gov.cl">fabiola.vasquezs@redsalud.gov.cl</a>	2327622

**ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE**, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl) Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



*Lorena Mora Pérez*  
**SRA. LORENA MORA PÉREZ**

**DIRECTORA (S)**

**SERVICIO DE SALUD CHILOE**

**SRA.LMP/SDA.(s)MCH/JURÍDICO/C.G.C./ABAST/RRC/CHG/ptm**

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

**MINISTRO DE FE**

